

ESTADO No. 0015
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de **marzo del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	15012	JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE	5	28/03/2022	AUTO PARQ No.0038	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 15012, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 15012, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 allegar el formulario de producción y liquidación de regalía del IV trimestre del año 2020, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 15012, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, d allegar el Plan de Gestión Social, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima (7) del contrato de concesión – obligaciones a cargo del concesionario. Que cumpla con lo señalado en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la resolución No. 406 del 28/06/2019 expedida por la Agencia Nacional de Minería. El PGS a ejecutar debe contener los proyectos, programas y actividades que serán ejecutados por el concesionario de acuerdo con la escala de producción y capacidad técnica y económica del</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>concesionario, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>CONMINAR al titular del contrato de concesión minero N° 15012 a darle cumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de multa, según los parámetros establecidos en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, en el AUTO PARQ No. 115 del 24 de diciembre de 2020, respecto a allegar las correcciones de modificación del programa de trabajos y obras – PTO con base a lo indicado en concepto técnico PARQ N° 079 del 24 de diciembre de 2020; de igual forma, lo requerido en el auto PARQ N° 0004 del 12 de enero del 2022, según el numeral 3.4 del concepto técnico N°031 del 01 de marzo de 2022 para lo cual, se le concede un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. De no cumplirse lo aquí</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>requerido, mediante acto administrativo se tomarán las acciones correspondientes e impondrán las acciones a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° 15012 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con PTO aprobado.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° 15012 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ N° 0031 del 01 de marzo de 2022.</p> <p>IINFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° 15012 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-08431	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	5	28/03/2022	AUTO PARQ No.0039	<p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° KF3-08431 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 diligenciar en la aplicación ANNA MINERIA el FBM anual 2021. Dicho lo anterior se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa, so pena de sanción.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° KF3-08431 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 allegar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II, III y IV del año 2021. Dicho lo anterior se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa, so pena de sanción.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° KF3-08431 que, a la fecha de elaboración del presente acto administrativo, no se evidencia el cumplimiento de los requerimientos especificados en el concepto técnico PARQ N°00033 del 2 de marzo de 2022 en los numerales 3.3,3.4,35,3.6,3.7 y ,3.8. por lo tanto, en acto administrativo separa se impondrán las sanciones a que hay lugar.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico PARQ N°0033 del 2 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KF3-08431, que a partir del 6/04/2022, se genera la obligación de presentar póliza minero ambiental para amparar el segundo año de la etapa de explotación de la concesión minera.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

3	SUBCONTATO DE FORMALIZACIÓN	KAS-14461-011(SF_174)	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA -COCOMAUPA	5	28/03/2022	AUTO PARQ No.0040	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evaluado en el concepto técnico PARQ N° 040 del 23 de marzo de 2022, que se está acogiendo; y se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero, subcontrato de formalización N°. KAS-14461-011- SF_174:</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS</p> <p>De conformidad con el concepto técnico PARQ N° 040 del 23 de marzo de 2022, se considera técnicamente NO ACEPTABLE el Plan de Trabajos y Obras Complementario del Subcontrato de Formalización No. KAS-14461-011- SF_174, Por lo anterior, NO APROBAR.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue ante la Autoridad Minera, nuevamente el Plan de Trabajos y Obras Complementario, con las correcciones indicadas en el concepto técnico PARQ N° 040 del 23 de marzo de 2022. La información anterior deberá ser presentada en el término de Un (1) mes contados a partir de</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el mismo, no se presenta la información se dará aplicación a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p>De acuerdo con la Resolución No. 299 del 13 de junio de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Minería, para la presentación de la información minera ante la ANM en lo concerniente a resultados de exploración, estimación y clasificación de recursos minerales y reservas mineras, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Estándar Colombiano o alguno de los estándares acogidos por CRIRSCO en lo que aplique, aunándolo con lo estipulado en el Artículo 84 de la ley 685 de 2001, la información debe ser presentada por profesionales idóneos de acuerdo con su experiencia para garantizar la calidad de la información.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p> <p>Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-16201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÒ	6	28/03/2022	AUTO PARQ No.0041	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LA8-16201, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. LA8-16201, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 el diligenciamiento en la aplicación ANNA</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>MINERIA, los FBM anual 2019 y anual 2021, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. LA8-16201, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2021, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° que, a la fecha de elaboración del presente acto administrativo, no se evidencia el cumplimiento de los requerimientos especificados en el concepto técnico PARQ N°00034 del 4 de marzo de 2022 en los numerales 3.3,3.4,3.5,3.6, y 3.7. por lo tanto, en acto administrativo separado se impondrán las sanciones a que hay lugar.</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

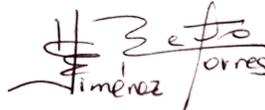
						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° LA8-16201 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con PTO aprobado.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° LA8-16201 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ N° 0034 del 03 de marzo de 2022.</p> <p>IINFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° LA8-16201 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--



NIT.900.500.018-2

Se desfija hoy, **29 de marzo del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinador
Punto de Atención Regional Quibdó

Elabo: Luis Amado Mosquera Agualimpia